

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.200/2022**

Arica, 26 de abril de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°041/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un trato directo denominado "Contratación de servicio de asesoría al proceso de autoevaluación de las carreras del departamento de ingeniería Mecánica de la Universidad de Tarapacá", con el proveedor Asesoría para la Gestión Educacional Limitada, aprobada por medio de Resolución Exenta de la Facultad de Ingeniería N°0.087/2021.

Lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las respectivas condiciones comerciales y administrativas de este trato directo, que señala lo siguiente: *En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0,2% del valor total de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 3% del valor total de la Orden de compra.*

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°041/2022, informa la fecha establecida para la entrega del producto sería el 11 de febrero de 2022, siendo recepcionado el 17 de marzo de 2022, que el valor de la multa por los 23 días hábiles de atraso, es superior al valor del tope máximo y se requiere aplicar el cobro del 3% del valor total de la orden de compra N°1053139-54-SE21 respecto al monto de \$11.864.407.-

**RESUELVO:**

1. Aplíquese al proveedor Asesoría para la Asesoría para la Gestión Educacional Limitada, Rut 76.132.056-4, una multa que asciende a \$355.932.- (trescientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos) correspondiente al tope máximo del 3% del valor total de la orden de compra N°1053139-54-SE21 por el incumplimiento en el plazo de entrega del producto.

25.04.2022

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

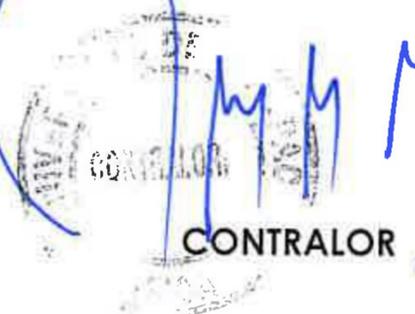
2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Asesoría para la Gestión Educacional Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas

  
  
**CONTRALOR**

06 MAY 2022